

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se recibido el trabajo de partición presentado por los apoderados de las partes. Provea.
Alcalá, agosto 18 de 2021.


DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

INTERLOCUTORIO:	No. 555
DEMANDANTE:	HERNANDO JOSÉ GÓMEZ DUARTE
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
CAUSANTE:	MARIA LIGIA DUARTE SAENZ o DE GIL
RADICADO:	760204089001-2019-00090-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

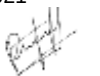
Del anterior trabajo de partición presentado por los apoderados de las partes demandante, demandados, córrase traslado a todos los interesados por el término común de cinco (5) días. (Artículo 509 del Código General del Proceso), dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

De conformidad con el artículo 277 del Código General del Proceso, de los informes rendido por el secuestre HUMBERTO MARIN ARIAS, córrasele traslado a las partes por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE ESTADO En Estado No. <u>72</u> de <u>agosto 20</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>555</u> de <u>agosto 19</u> de 2021 EJECUTORIA: junio 21, 22, 23 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria
--

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Alcala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb656c63e98ac6c9e7e75f86f0e8a281b5345be2e84d19d666a86ffc784c2d0**
Documento generado en 19/08/2021 04:26:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>